ESTUDIOS PREVIOS PARA COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS DE MÍNIMA CUANTÍA (10% DE LA MENOR CUANTÍA, ACORDE A LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, ARTÍCULO 94 LEY 1474 DE 2011 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DE 2015.

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

1.1. Código Contractual: MC-07-2026

1.2. Objeto: SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGUROS GENERALES, PATRIMONIALES, TODO RIESGO PYME, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS.

1.3. Presupuesto oficial

Para la presente contratación se cuenta con la suma total **ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000) EXCLUIDO IVA,** amparado en el rubro presupuestal 2.1.2.02.02.007.01 71354651 denominado Seguros generales (servicios de seguro contra incendios, terremoto o sustracción) (servicios de seguros generales de responsabilidad civil) y en el CDP N° 73 del 20/02/2026

1.4. Plazo para ejecución del contrato

Se contará con un plazo para la ejecución contado desde la fecha de inicio del contrato establecida en la plataforma SECOP II y hasta el 15 de diciembre de 2026 y un plazo de vigencia de las pólizas que en ningún caso podrá ser inferior a trescientos sesenta y cinco 365 días, contados a partir del momento de la expedición de estas.

1.5. Nombre del proyecto:

Línea estratégica: 1. Educación para el desarrollo de la sociedad
Componente: 1.2. Infraestructura
Programa: 1.2.2. Infraestructura locativa

1.6. Forma de pago.

El pago lo hará el CEFIT, al contratista en la caja de la tesorería de la institución o mediante transferencia electrónica, y mediante **ACTAS PARCIALES**, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y la acreditación de estar al día en el pago de seguridad social integral, este pago se hará luego del recibo a entera satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas y no corresponden al servicio contratado o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, se procederá a la devolución de la misma al contratista y se tramitará en debida forma cuando se hayan aportado la totalidad de los documentos requeridos dentro de las fechas establecidas por el área financiera del CEFIT , esta demora en el pago

originada en la presentación incorrecta de los documentos serán responsabilidad del contratista y no tendrá derecho al pago de suma alguna por concepto de interés o compensación.

Se podrán emitir facturas electrónicas en el horario de lunes a miércoles, en el horario de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., solo días hábiles, únicamente en la dirección electrónica facturaselectronicas@cefit.edu.co

En caso de no cumplirse con estas condiciones y no se envié en los horarios, días y la dirección electrónica indicada: facturaselectronicas@cefit.edu.co, se entenderá que la factura no fue recibida para su trámite y por lo tanto no tendrá validez.

Parágrafo: Es un requisito para la ejecución del contrato, la inscripción de la cuenta financiera por parte del proponente seleccionado a la cual el CEFIT le hará los pagos que se deriven de la contratación.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y RAZONES QUE JUSTIFICAN LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN PARA EFECTOS DE SATISFACER LA NECESIDAD.

El Centro de Formación Integral para el Trabajo CEFIT, es un ente descentralizado del Municipio de Envigado, creado mediante Acuerdo Municipal 058 del 25 de noviembre de 2003. Actualmente tiene la necesidad de contratar a través de una compañía de seguros legalmente establecida en el país y autorizada para funcionar por la Superintendencia Financiera de Colombia, la adquisición de las Pólizas de Seguros generales, patrimoniales, todo riesgo pyme, póliza de responsabilidad civil extracontractual y póliza de seguro de responsabilidad civil para servidores públicos

El CEFIT, en desarrollo de su actividad debe propender por la seguridad de los bienes y demás intereses patrimoniales en los cuales este inmersa la actividad y función, teniendo en cuenta que tiene propiedades muebles, al igual que riesgo extracontractual en función de sus propias actividades y que estas propiedades están en constante riesgo como: incendios, rayo y terremoto para todos los bienes; corriente débil para los equipos eléctricos y electrónicos; daños a terceros en función de sus actividades, actos mal intencionados a terceros; entre otras; manejo de los bienes y dineros públicos.

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta las implicaciones jurídicas que tiene la toma de decisiones diarias, en necesario amparar los perjuicios que se puedan causar a la entidad y/o terceros que se deriven de las actuaciones de uno o varios funcionarios. Así como cumplir la obligación de la entidad territorial de asegurar sus bienes e intereses patrimoniales y/o aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable. Adicionalmente se requiere adquirir pólizas de responsabilidad Civil para dar cumplimiento a los contratos suscritos con el Municipio de Envigado. Por tal razón se hace necesario adquirir un programa de seguros por la necesidad del servicio, atendiendo a la normatividad colombiana, especialmente a lo que se refiere a las disposiciones en materia de contratación.

Es de anotar que dicha contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones a ejecutarse en la vigencia fiscal 2026

Lo anterior teniendo en cuenta además que la entidad no está en condiciones de cubrir por sus propios medios y recursos los gastos que pudiere ocasionar la ocurrencia de este tipo de siniestros, por lo tanto, se considera viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Por lo anterior la presente contratación deberá contener

▪ **Póliza Todo Riesgo - Pyme**: Amparar las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad del CEFIT, o bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/ por los que tenga algún interés asegurable, ubicados en las dos sedes del CEFIT. Teniendo en cuenta que son bienes como, edificios, muebles y enseres, maquinaria, equipos eléctricos y electrónicos, los cuales están expuestos a riesgos de daños y/o pérdidas, que pueden afectar gravemente el patrimonio, tal es el caso de un evento de los denominados catastróficos (Terremoto o cualquier otra convulsión de la naturaleza); lo cual justifica plenamente la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación de este seguro.

▪ **Póliza R&C directores y administradores**: Otorgar cobertura a las pérdidas y/o daños con ocasión a la Responsabilidad Civil de los Miembros de Junta Directiva y Administradores, por los perjuicios causados a terceros y/o a la entidad, como consecuencia de faltas de gestión cometidas en el desempeño de sus funciones, siempre y cuando tales perjuicios sean cometidos a título de culpa.

La Ley 2008 de 2019 en su artículo 43, tercer inciso dispone "(. .) También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos los podrán pagar las entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso (...)". Los funcionarios sujetos de asegurar son los siguientes:

Cinco (5) cargos de manejo y confianza

- Representante Legal
- Contadora
- Tesorero
- Bienes
- Secretaria

La información contenida en el formulario de solicitud para el estudio de esta póliza se entregará de manera personalizada al correo electrónico del oferente interesado.

▪ **Responsabilidad Civil Extracontractual**: Ampara los perjuicios patrimoniales que sufra el CEFIT, como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios.

▪ **Infidelidad de empleados:** Amparar al asegurado, contra la apropiación indebida de dinero u otros bienes de su propiedad como consecuencia de hurto, hurto calificado, abuso de confianza, falsedad y estafa; de acuerdo con su definición legal, en que incurra cualquiera de los empleados con contrato de trabajo, siempre y cuando, el hecho sea imputable a uno o varios empleados, suceda durante la vigencia de la póliza y se instaure denuncia penal ante la autoridad competente directamente contra la persona o personas implicadas en el delito.

Es de anotar que dicha contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones a ejecutarse en la vigencia fiscal 2026, el cual contiene los bienes y servicios que requiere el CEFIT para su funcionamiento y la correcta prestación de sus servicios. El CEFIT, en cumplimiento de su gestión

administrativa, debe llevar a cabo la presente contratación con el fin de reducir riesgos y el impacto económico que se pueda generar ante algún siniestro que comprometa los estudiantes vinculados a la entidad, para ello, requiere contratar un proveedor calificado con personería jurídica, para el suministro de una póliza de accidentes con cobertura para todos los estudiantes matriculados en los diferentes cursos de extensión y programas técnicos brindados por el CEFIT.

Lo anterior teniendo en cuenta además que la entidad no está en condiciones de cubrir por sus propios medios y recursos los gastos que pudiere ocasionar la ocurrencia de este tipo de siniestros, por lo tanto, se considera viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación para satisfacer la necesidad aquí determinada.

- **Póliza de Responsabilidad Civil derivada de contratos:** Con esta póliza se protege a la entidad contratante de eventuales reclamaciones de terceros, que se deriven de la responsabilidad civil extracontractual surgida de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista y/o de las personas por las cuales él es civilmente responsable.

La cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual se otorga mediante un contrato de seguro específico, independiente de los amparos de la Póliza de Cumplimiento.

- La entidad contratante y el contratista tendrán calidad de asegurado y serán beneficiarios los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

3. NOMBRAMIENTO DEL INTERMEDIARIO DE SEGUROS

De acuerdo con lo señalado en la normatividad colombiana, es deber de las entidades públicas vigilar y salvaguardar los bienes y valores encomendados a ellas, y se considera falta gravísima, no asegurarlos por su valor real ni hacer las apropiaciones pertinentes.

Con el fin de garantizar un acompañamiento profesional durante toda la vigencia, en óptimas condiciones técnicas, económicas y administrativas, es necesario que el tomador de la póliza contrate un Asesor de Seguros que le brinde asesoría especializada. Por tal razón el CEFIT por libre nombramiento a través de una carta firmada por el representante legal autoriza la intermediación de la señora CLARA INES BUSTAMANTE HIGUITA identificada con cedula de ciudadanía 43.067.304.

4. FUNDAMENTO JURÍDICO APLICABLE.

El presente proceso de selección y el contrato para suscribir como resultado de este estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 decreto 1082 de 2015 y siguientes, las demás normas que las complementen modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, independientemente del objeto.

5. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, que cumplan los requisitos señalados siempre y cuando su objeto social les permita contratar en relación con el objeto del presente proceso y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

6. LIMITACION A MYPIMES

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, los interesados podrán solicitar limitación del proceso a MiPymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021, que establece:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

a. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
   (457.297.264)
b. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
c. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
d. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
e. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo:

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

Las MiPymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

7. REQUISITOS HABILITANTES.

Para hacer parte de la presente contratación los proponentes deberán anexar requisitos habilitantes los documentos que evidencian los siguientes requisitos.

- Requisitos que demuestran la capacidad jurídica (aplica)
- Requisitos de experiencia (aplica)
- Requisitos técnicos (aplica)

7.1. **Capacidad jurídica**: se establece de conformidad con la documentación aportada por el oferente con respecto a los requisitos de ley para la contratación administrativa.

7.1.1. Requisitos legales

7.1.1.1. Persona jurídica:

a. Carta de presentación de la Propuesta, debidamente suscrita por el oferente, en dicha carta, bajo la gravedad de juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.

b. RUT Actualizado (copia)

c. Fotocopia de la Cédula del representante legal.

d. Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

e. Que la persona jurídica no haya sido constituida con una fecha inferior a tres (03) años

f. El representante legal debe estar facultado para contratar y tener autorización del organismo competente cuando tuviere limitaciones en el estatuto social

g. Certificado de estar al día con seguridad social, salarios, prestaciones legales y parafiscales.

h. Certificaciones de inexistencia de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) del representante legal y la empresa

i. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) del representante legal y la empresa

j. Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional) del representante legal

k. Certificado de Medidas correctivas del Representante legal

l. Certificado de no sanciones e incumplimiento.

m. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades

n. Certificado de compromiso anticorrupción

o. Certificado de origen lícito de recursos

p. Deberá presentar el certificado bajo la gravedad del juramento manifestando que tiene implementado el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde a la normativa vigente.

q. Deberá presentar el certificado bajo la gravedad del juramento manifestando que la empresa implementa buenas prácticas en temas de gestión ambiental que garanticen la prestación del servicio al responsable de bienes y servicios sostenibles acorde a la normativa vigente.

r. Deberá presentar el certificado bajo la gravedad del juramento manifestando que tiene implementado los protocolos de bioseguridad.

s. En caso de participación de una de las modalidades de las que trata el artículo 7 de la ley 80 de 1993, los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta

t. Las personas naturales o jurídicas que integren el consorcio o unión temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de constitución y vigencia.

7.1.1.2. Persona natural:

a. Carta de presentación de la Propuesta, debidamente suscrita por el oferente. En dicha carta, bajo la gravedad de juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes. **b)** Rut (copia)

c) Certificado de afiliación a la seguridad social y pensión

d) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

e) Antecedentes disciplinarios (Procuraduría)

f) Antecedentes Fiscales (Contraloría)

g) Antecedentes Judiciales

h) Antecedentes Medidas correctivas

i) Certificado de no sanciones e incumplimiento.

j) Certificado de inhabilidades e incompatibilidades

k) Certificado de compromiso anticorrupción

l) Certificado de origen lícito de recursos

m) Deberá presentar el certificado bajo la gravedad del juramento manifestando que tiene implementado el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde a la normativa vigente. Cuando aplique.

n) Deberá presentar el certificado bajo la gravedad del juramento manifestando que la empresa implementa buenas prácticas en temas de gestión ambiental que garanticen la prestación del servicio al responsable de bienes y servicios sostenibles acorde a la normativa vigente. Cuando aplique

o) Deberá presentar el certificado bajo la gravedad del juramento manifestando que tiene implementado los protocolos de bioseguridad. Cuando aplique

p) En caso de participación de una de las modalidades de las que trata el artículo 7 de la ley 80 de 1993, los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta.

q) Las personas naturales o jurídicas que integren el consorcio o unión temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de constitución y vigencia.

7.2. Requisitos habilitantes de experiencia.

Acorde a la naturaleza del servicio a contratar la entidad SI verifica la experiencia, para lo cual el oferente interesado en participar del presente proceso deberá acreditar experiencia mínima mediante **DOS (2) CONTRATOS** relacionados con el objeto y celebrados con entidades públicas o privadas y que la sumatoria de los contratos sea igual o superior al presupuesto oficial.

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información: Nombre del contratante, valor del contrato y objeto.

- Nombre del contratante
- Valor del contrato
- Objeto
- Plazo

NOTA: No se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, enmendaduras, sin firmar, información no consistente y/o inexactitudes.

7.3. Requisitos habilitantes financieros

Acorde a la naturaleza del servicio a contratar la entidad NO verificará la capacidad financiera de los posibles oferentes.

Requisitos habilitantes de especificaciones técnicas: Se establece como requerimiento del servicio objeto del presente proceso, contar con todas las especificaciones indicadas en la ficha técnica (Ver anexo-Ficha técnica)

8. DEPENDENCIA Y NÚMERO DE PERSONAS QUE REQUIEREN EL PRODUCTO A CONTRATAR:

Dependencia: Área administrativa
Beneficiarios Directos: Población y administrativa.
Beneficiarios Indirectos: Usuarios internos que permanecen habitualmente En las diferentes instalaciones del CEFIT y que haga uso de los bienes

9. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El Servicio objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION
84131500	Seguros de edificios o del contenido de edificios
84131607	Seguro de responsabilidad civil

10. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Al momento de definir el valor del bien o servicio a adquirir se tuvo en cuenta el histórico de los contratos celebrados por la entidad, los cuales se relacionan más adelante. Lo anterior ya que, si bien es cierto en el mercado existe pluralidad de oferentes que ofrecen este tipo de pólizas, no fue posible realizar un comparativo ya que varias de ellas no se encuentran interesadas en presentar cotizaciones para estudios previos y manifiestan que se analizará presupuesto una vez publicado el proceso por la entidad.

11. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados,

solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de estos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la entidad.

11.1. Análisis de la demanda:

Para el análisis de la demanda, de acuerdo con la necesidad de la entidad, se tiene en cuenta los contratos (consumos) celebrados anteriormente y cotizaciones, la adquisición de estos servicios se harán por el valor estimado, mediante un Proceso de Selección de Mínima Cuantía.

Adquisiciones previas de la entidad: La entidad, desde que se adelanta proceso de contratación para estos servicios, ha requerido su satisfacción, solicitando a los oferentes la asignación de un número de personas y unas cantidades mínimas de cada elemento, las cuales el oferente ganador se obliga a suministrar. A estas necesidades se les asigna precios unitarios dados por el oferente en su oferta, y se realizan pagos por un valor fijo mensual, previo cumplimiento de las obligaciones.

Realizado el análisis histórico relacionamos las últimas contrataciones que ha realizado la entidad por Mínima Cuantía, con respecto a los mismos, siendo los precios de la contratación, los siguientes:

- CONTRATO NO: MC-03-2025

CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
OBJETO DEL CONTRATO: suministro de pólizas de seguros generales, patrimoniales, todo riesgo pyme, póliza de responsabilidad civil extracontractual y póliza de seguro de responsabilidad civil para servidores públicos.
VALOR DEL CONTRATO: $ 11.903.618

- CONTRATO NO: MC-04-2024

CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
OBJETO DEL CONTRATO: Adquisición de pólizas de seguros generales, patrimoniales, todo riesgo pyme, póliza de responsabilidad civil extracontractual y póliza de manejo global estatal para cargos de confianza de directivos y administrativos.
VALOR DEL CONTRATO: $ 9.324.629

- CONTRATO NO: MC-02-2023

CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
OBJETO DEL CONTRATO: Suministro de pólizas de seguros generales, patrimoniales, todo riesgo pyme, póliza de responsabilidad civil extracontractual y póliza de seguro de responsabilidad civil para servidores públicos.
VALOR DEL CONTRATO: $8.953.583

- CONTRATO NO: MC-03-2022

CONTRATISTA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

OBJETO DEL CONTRATO: suministro de pólizas de seguros generales, patrimoniales, todo riesgo pyme, póliza de responsabilidad civil extracontractual y póliza de seguro de responsabilidad civil para servidores públicos.
VALOR DEL CONTRATO: $9.990.088

11.2. Identificación de Proveedores del Sector

Se realiza el análisis de la oferta para identificar los posibles oferentes, a nivel nacional y local, encontrando empresas tales como, MAPFRE, ASEGURADORA SOLIDARIA, PREVISORA, SEGUROS DEL ESTADO entre otras, todas compiten en precios, condiciones y calidad además de contar con personal capacitado para la debida ejecución del contrato.

11.3. Análisis de la oferta.

Al realizar consultas virtuales de posibles oferentes se evidencia una gran oferta de establecimientos que están en capacidad de ofrecer este tipo de suministros especialmente en el área metropolitana, lo cual, garantiza la pluralidad de oferentes. En este grupo de establecimientos se encuentra el mercado que tradicionalmente ha atendido las necesidades del sector empresarial e institucional tanto público como privado, verificándose que han tenido suficiente experiencia acreditada mediante la ejecución de contratos similares.

Durante los últimos años, el sector asegurador colombiano se ha enfrentado al impacto de la pandemia y la inflación. Sin embargo, gracias a su capacidad de adaptación, las proyecciones para 2026 son positivas.

Actualmente se encuentran debidamente autorizadas para operar en Colombia 43 Compañías de Seguros, de estas 24 cuentan con la autorización de la Superintendencia Financiera para los ramos de seguros generales, que corresponden a las pólizas que son objeto de esta contratación y 19 compañías de seguros de vida, que están autorizadas para operar en el ramo de seguro de personas.

11.4. Perspectiva legal

La presente contratación se rige por las normas de la Ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 decreto 1082 de 2015 y siguientes, las demás normas que las complementen modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, independientemente del objeto.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se señala que el objeto del presente proceso, conforme con lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es licito, no contraviene normas de carácter público, el mismo existe entre los servicios que se prestan con criterios comerciales en el país y se encuentran determinado en su género.

De igual forma y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, se estableció que en el sector tanto público como privado, el tipo de contrato a celebrar es de Suministro bajo la modalidad de mínima cuantía.

11.5. Perspectiva técnica.

Para el presente contrato se requiere de un proponente que tenga amplio conocimiento y experiencia en el sector de acuerdo con las necesidades manifestadas en el presente estudio previo las cuales deben cumplir con las especificaciones contenidas en las fichas técnicas.

1. POLIZA PYMETODORIESGO DAÑOS MATERIALES				
CODIGO UNSPSC	**BIENES ASEGURADOS**	**TOTAL VALOR ASEGURADO**	**DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS**	
84131500 84131607	**ITEMS**		**SEDE BARRIO MESA**	**SEDE BARRIO SAN MATEO**
	MEJORAS AL EDIFICIO - LOCALES AJENOS	**100,000,000**	50,000,000	50,000,000
	EQUIPO DE COMPUTO	**623,293,251**	528,707,397	94,585,854
	EQUIPOS PORTATILES	**67,221,110**	64,600,495	2,620,615
	EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	**17,804,000**	10,008,000	7,796,000
	GASODOMESTICOS	**22,600,000**		22,600,000
	HERRAMIENTAS	**86,545,127**	11,336,382	75,208,745
	MUEBLES Y ENSERES	**314,149,115**	210,415,738	103,733,377
	ACCESORIOS	**1,113,849**	1,007,049	106,800
	SUMINISTROS ELECTRONICOS	**17,804,000**	10,008,000	7,796,000
	EQUIPOS DE ENSEÑANZA			
	MAQUINARIA	**230,692,303**		230,692,303
	MAQUINARIA PARA LA ENSEÑANZA	**163,609,269**		163,609,269
			886,083,062	**758,748,963**
COBERTURA	**TOTAL ASEGURADO**	**1,644,832,024**		
AMPARO BASICO TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	1,644,832,024		SIN DEDUCIBLE	
TERREMOTO	1,644,832,024		3% VR ASGBLE-3 SMLMV	
HMACC-AMIT	1,644,832,024		10% PERD-2 SMLMV	
DAÑO INTERNO	681,501,251		10% PERD-1SMLMV	
ROTURA DE MAQUINARIA	67,083,035			
HURTO CALIFICADO	998,738,681		10% PERD-1SMLMV	

HURTO SIMPLE EQUIPOS				10% del vr contratado en equipo de computo
EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES COBERTURA DENTRO Y FUERA DEL RIESGO	67,221,110		10% PERD-1,5 SMLMV	
MANEJO: Infidelidad de empleados	**50,000,000**		10% PERD-1.5 SMLMV	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Beneficiario: Municipio De Envigado y/o Terceros afectados	**1,000,000,000**		10% PERD-1 SMLMV	
ASISTENCIA DOMICILIARIA EMPRESARIAL	**incluida**			
SUBTOTAL 1. PRIMA TOTAL IVA INCLUIDO POLIZA PYME TRDM				
2. POLIZA R&C SERVIDORES PUBLICOS				
COBERTURA	**VALOR ASEGURADO**	**PLAZOS**	**DEDUCIBLE**	**SUBLIMITES / CLAUSULAS**
ACTOS INCORRECTOS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	$60.000.000,00 PARA 5 CARGOS NOMBRADOS DE MANEJO Y CONFIANZA	para un periodo de 12 meses desde 10/03/2026 hasta 10/03/2027		
SUBTOTAL 2- PRIMA TOTAL IVA INCLUIDO POLIZA R&C SERVIDORES PUBLICOS				
PRIMA TOTAL IVA INCLUIDO				**$ 0**

11.6. Perspectiva financiera:

El CEFIT, por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido y serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos

aprobado para la vigencia 2026. De acuerdo con las necesidades manifestadas en el presente estudio previo, el Centro de Formación Integral para el Trabajo CEFIT permite asegurar la financiación de este contrato porque cuenta con el presupuesto establecido para ello y los cuáles serán con cargo a los rubros 212020200701-Seguros generales

11.7. Perspectiva organizacional:

La institución busca que sus potenciales proveedores demuestren la idoneidad estructural y logística que le permita cumplir con el objeto del contrato, con cumplimiento en el plazo de entrega, según los requerimientos de la necesidad que se desea satisfacer. En Colombia, la autoridad competente para la supervisión del bien o servicio que se pretende contratar es la Superintendencia Financiera de Colombia. Las empresas cuyo objeto social sea la realización de operaciones de seguros lo hará exclusivamente de los ramos autorizados o facultados para ello, por lo tanto, esta actividad sólo puede ser ejercida previa autorización del Estado y bajo la modalidad de sociedad anónima o asociación cooperativa.

12. PERSPECTIVA DE ANÁLISIS QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El CEFIT, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, así: Riesgos son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia y que ella pueda generar influencia directa en la ejecución de este. Son riesgos previsibles a cargo del contratista**. *Ver anexo (MATRIZ DE RIESGO)***

12. GARANTÍAS PARA SOLICITAR SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO.

Debido a las características esenciales del contrato a celebrar y por la complejidad de su objeto y con fundamento en Ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 decreto 1082 de 2015, la entidad debe indicar si solicitará garantías dentro del proceso. Si la entidad no decide solicitar garantías deberá realizar la justificación en el estudio previo.

JUSTIFICACION. El CEFIT, según la naturaleza de este proceso contractual y de conformidad en lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, decide la **NO** exigencia de garantías, para lo cual realizará los debidos seguimientos en la ejecución del contrato a través de la supervisión, con el fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1 Obligaciones específicas del contratista:

a. Suministrar la póliza de acuerdo con las condiciones exigidas por la entidad.

b. Ejecutar el contrato de seguro adjudicado en los términos y condiciones señalados en la invitación pública y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y de conformidad con las normas legales que los regulen.

c. Garantizar un acompañamiento profesional durante toda la vigencia, mediante un intermediario de seguros para administrar las pólizas inmediatamente después de adjudicado el proceso contractual.

d. Expedir la Nota de Cobertura de las pólizas correspondientes al presente proceso de selección de conformidad con las necesidades de la entidad.

e. Colaborar con la Entidad, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezcan las mejores condiciones de asegurabilidad

f. Ejecutar idónea y oportunamente en el plazo y condiciones establecidas, el objeto del contrato.

g. Expedir la(s) respectiva(s) pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener en un plazo máximo de cinco (5) días siguientes

h. Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente la entidad, o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones.

i. Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice la entidad.

j. Suministrar las líneas de atención al público disponibles, con el propósito de brindar ayuda inmediata a la entidad, en caso de atención de siniestros.

k. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución de este.

l. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad

m. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones que pudieran presentarse.

n. Avisar oportunamente a la Entidad de las situaciones previsibles que en la ejecución del contrato resulten y que puedan afectar el equilibrio financiero del mismo

o. Aclarar las dudas a los beneficiarios y brindar una capacitación o charla a los mismos para hacer efectiva dicha póliza en caso de que sea necesario.

p. Atender las recomendaciones y solicitudes del supervisor del contrato.

q. Las demás que le sean propias y que sean necesarias en el desarrollo del objeto contractual

13.1. **Obligaciones generales del contratista:**

a. Atender las observaciones que se efectúen durante el proceso contractual.

b. La entrega del bien objeto debe ser personalizada con la presencia de la supervisora del Contrato

c. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.

d. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

e. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al CEFIT a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de los servicios que se contratan.

f. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.

g. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al CEFIT

h. Atender las recomendaciones realizadas por el CEFIT, por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.

i. Cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de propuesta económica y fichas técnicas

j. El contratista deberá suministrar el informe de siniestralidad de la vigencia contratada de manera oportuna cuando sea solicitado por el contratante.

k. Cumplir con el pago de la Seguridad Social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales), y presentar el certificado de paz y salvo respectivo.

l. Presentar cuenta de cobro (factura) en la fecha establecida.

13.2. **Obligaciones de la entidad:**

a. Designar un supervisor para el contrato.

b. Realizar el control administrativo, jurídico, técnico y financiero del contrato

c. Velar por que el contratista cumpla con todas las obligaciones relacionadas en el contrato y a la propuesta presentada

d. Velar por que se cumplan con las obligaciones laborales adquiridas con el personal a cargo cuando sea el caso o se cumpla con los aportes a los sistemas de seguridad social, pensión y ARL cuando sea persona natural.

e. Cancelar el valor del contrato en los plazos establecidos, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

f. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.

g. Realizar los requerimientos necesarios que garanticen la debida ejecución del contrato.

14. MULTAS.

En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, EL CEFIT mediante Resolución motivada, le impondrá multas equivalentes al DOS POR CIENTO (2%) del valor del contrato y hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato.

Parágrafo. Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

De igual manera se aplicará una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada día en que tarde el contratista para la suscripción del acta de inicio, respecto del plazo inicial estimado para dicho trámite

15. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS.

Los ciudadanos apoyarán la acción del Estado colombiano y especialmente del CEFIT, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, deberán asumir explícitamente compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y, la Ley 850 de 2003, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación para que de considerarlo procedente formulen las recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para buscar la eficiencia institucional.

16. VALORES ASOCIADOS AL CONTRATO.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas, contribuciones y/o similares establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, que sean imputables y comprobables para el objeto y alcance del presente proceso. Por lo tanto, al preparar su oferta el proponente deberá considerar todos los tributos que puedan afectar su precio y hayan de causarse tanto con la presentación de la propuesta, así como con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, en caso de resultar favorecido con la adjudicación.

Para el caso concreto, de conformidad con el acuerdo Municipal 057 del 22 de diciembre de 2025 se tiene que:

1. **Impuesto de Industria y Comercio:** en virtud de lo establecido en el del acuerdo Municipal 057 del 22 de diciembre de 2025. Este impuesto se cancela para dar inicio a la ejecución del servicio

2. **Tasa Pro Deporte y Recreación:** en virtud de lo establecido en el Acuerdo Municipal 057 del 22 de diciembre de 2025. Este impuesto se cancela para dar inicio a la ejecución del servicio

3. **Estampilla Pro Cultura:** en virtud de lo establecido en el Acuerdo Municipal 057 del 22 de diciembre de 2025. Este impuesto se cancela para dar inicio a la ejecución del servicio

4. **Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor:** en virtud de lo establecido en el Acuerdo Municipal 057 del 22 de diciembre de 2025. Este impuesto se cancela para dar inicio a la ejecución del servicio

5. **Retención en la fuente y las demás retenciones a las que hubiere lugar:** Se realizarán acorde a lo reglamentado por Ley.

6. **Estampilla Pro Desarrollo Institución Universitaria de Envigado (IUE):** en virtud de lo establecido en el Acuerdo Municipal 057 del 22 de diciembre de 2025. Este impuesto se cancela para dar inicio a la ejecución del servicio

7. **Los demás impuestos que le sean aplicables de conformidad con la normatividad vigente**

17. ANEXOS.

- Anexo 1. Formatos de la entidad.
- Anexo 2. Matriz de riesgos
- Anexo 3. Cuadro de Cantidades
- Anexo 5. Fichas técnicas (aplica)

EL PRESENTE DOCUMENTO SE FIRMA ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II